



## Resolución Directoral N° 0069 - 2012 - INIA - OGA.

Lima, 04 MAY 2012

### VISTO:

El Informe N° 040-2012-INIA-OGA-OL de fecha 27 de abril de 2012, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, que se adjunta al Oficio N° 787-2012-INIA-OGA-N°168-OL del 27 de abril de 2012; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cantidad, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 31º del citado Reglamento, establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección a excepción de los procesos de Adjudicación de Menor Cantidad clásicas y electrónicas, en el ámbito territorial de las Estaciones Experimentales Agrarias;

Que, en el Informe del Visto, la Oficina de Logística propone a la Oficina General de Administración la conformación del Comité Especial Permanente para la realización de los procesos de selección de Adjudicación Directa, cuyo objeto es la Adquisición de Fertilizantes y Agroquímicos para las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA para el Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, mediante Oficio N° 148-2012-INIA-ORH/SUNR, la Oficina de Recursos Humanos informa que los miembros propuestos que conformarán el Comité Especial, que laboran bajo condición de personal permanente (CAP) y CAS, no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley Reglamento de Contratación del Estado;

Por lo expuesto, es necesario conformar el Comité Especial Permanente para la realización de los procesos de selección mediante Adjudicaciones Directas bajo cualquier modalidad, cuyo objeto es la Adquisición de Fertilizantes y

...//

//...

- 2 -

Agroquímicos para las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA para el Ejercicio Presupuestal 2012; encargados de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Estando en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en el literal b) del artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA; y,

Con la visación del Director General de Asesoría Jurídica y Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** para la realización de los procesos de selección de **ADJUDICACIONES DIRECTAS**, bajo cualquier modalidad, cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS** del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, programadas en el PAC 2012, el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS TITULARES	CONDICIÓN
AURISTELA FLORENCIA REYNOSO ZARATE	Presidente
ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE, quien pertenece al órgano encargado de las contrataciones	Miembro
ROSA MARÍA CABRERA PINTADO	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	CONDICIÓN
JOSÉ ARTURO TÁVARA VILLEGAS	Presidente
HÉCTOR JOSÉ MALDONADO ORÉ, quien pertenece al órgano encargado de las contrataciones	Miembro
GLADYS MYRIAM MELENDEZ QUINTANA	Miembro

**Artículo 2º.-** Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comités Especiales conformado mediante la presente Resolución Directoral, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especial Permanente conformado.

**Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN